

Acaip

**Queja
por el incremento de
internos en Primer
Grado (arts. 91.2 y 91.3)
en el E.P. Valencia
pese a que el módulo
destinado para
albergarlos se encuentra
cerrado por obras**

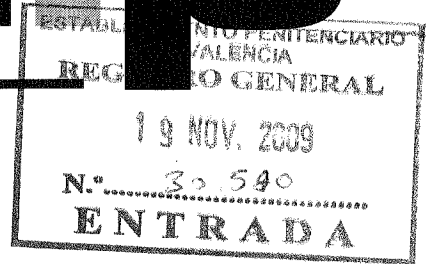
“El número de internos clasificados en Primer Grado se ha disparado en los últimos días habiéndose llegado a alcanzar durante esta semana los 12”

El Módulo 11 es una “bomba” que no reúne condiciones de seguridad ni estructurales adecuadas para internos en Primer Grado, y mucho menos para esta mezcla de situaciones regimentales

Picassent, 19 de Noviembre de 2009

**ACAIP VALENCIA. e-mail: cpvalencia@acaip.info
Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia).
Tfno./FAX 96 1975122
<http://www.acaip.info>**

Acaip



Sra. Secretaria General:

Alberto en calidad de Delegado en Valencia de Acaip (Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias), sindicato mayoritario en el ámbito penitenciario, por medio del presente viene a interponer **QUEJA por el incremento del número de internos clasificados en Primer Grado (arts. 91.2 y 91.3) existentes en el E.P. Valencia, pese a que el módulo destinado para albergarlos se encuentra cerrado por obras,** en base a los siguientes **HECHOS:**

Primero.- La pasada semana se procedió al cierre del módulo 19 del Establecimiento Penitenciario de Valencia para llevar a cabo las obras previstas en el Plan de Estímulo de la Economía y el Empleo. En dicho módulo se albergaba a los internos clasificados en Primer Grado (arts. 91.2 y 91.3).

Segundo.- Dicho módulo pese a no reunir, ni de lejos, unas medidas de seguridad a la altura, por ejemplo, de los módulos de Aislamiento de los Centros Tipo, había sido acondicionado con el paso del tiempo para albergar a este tipo de internos, siempre y cuando no se alcanzase una cifra excesiva. Así, por ejemplo, desde el mes de Mayo de este año, el número de éstos se había mantenido regularmente entre los 5 y 6 internos.

Tercero.- Con motivo del cierre de ese módulo la pasada semana, se procedió al traslado de dichos internos al módulo 11 de este Centro, que ha sido objeto de una reforma durante los últimos meses. Sin embargo, pese al dinero invertido, éste último reúne aún menos condiciones de seguridad para albergar este tipo de internos, la mayoría de los cuales ya ha protagonizado incidentes de gravedad en este mismo Centro, o en otros. Desde que se iniciaron las obras de este módulo 11, se nos quiso dejar claro que el mismo se iba a acondicionar para albergar sancionados e internos a los que se hubiera aplicado los artículos 75.1 o 75.2 del Reglamento, en ningún caso primeros grados.

Cuarto.- Sin embargo, la realidad ha sido muy distinta. **El citado módulo 11 presenta deficiencias estructurales y en materia de seguridad muy**

Acaip

serias. Así, por ejemplo, algunos de los patios (dispone solamente de 4) a los que se ha de sacar a los internos, están orientados hacia las ventanas de las celdas de otro de los módulos de régimen ordinario, por lo que se les puede hacer llegar cualquier objeto mientras están en el patio. Por no haber, solamente hay un arco detector que funcione correctamente.

Quinto.- Los primeros días de funcionamiento de este módulo, han llegado a **coincidir en él hasta 5 situaciones regimentales diferentes** (1 sancionado, 1 interno en artículo 75.1, 1 interno en artículo 75.2, 6 internos en artículo 91.2 y 4 internos en artículo 91.3). Dado que solamente hay 4 patios, el número máximo de internos que pueden pasear simultáneamente, y lo pronto que anochece en esta época del año, los funcionarios han tenido que hacer todo tipo de cábalas para que todos los internos pudieran disfrutar de su tiempo de patio, pero a costa, en algunos casos, de mantenerlos en el patio hasta las 19,30 horas que ya es totalmente de noche.

Sexto.- El número de internos clasificados en Primer Grado (arts. 91.2 y 91.3) no sabemos si intencionadamente, o no, **se ha disparado en los últimos días**, coincidiendo con la apertura de este módulo. Así, mientras en los últimos meses ha oscilado entre los 5 y los 6, a día de hoy hay 11, habiéndose llegado a alcanzar durante esta semana los 12. Realmente, nadie puede llegar a entender los criterios que se utilizan.

Séptimo.- Tanto este Sindicato, como los trabajadores del Centro **consideramos que este módulo es una “bomba”**, que las condiciones de seguridad y las estructurales que reúne no son las adecuadas, ni para internos en Primer Grado, ni mucho menos para albergar todas estas situaciones regimentales diferentes. Hay que recordar que en este módulo ya se produjo hace justo 2 años el secuestro de 3 funcionarios durante más de 12 horas, a manos de internos que ni siquiera estaban clasificados en Primer Grado.

Este hecho, está resucitando muchos fantasmas del pasado. Esperemos que no tengamos que lamentar sucesos tan desgraciados como los que vivimos en este Centro no hace tanto tiempo, y que creíamos ya superados.

Octavo.- Por mucho que se pretenda a asimilar este Módulo a los de Aislamiento de los Centros Tipo, no es equiparable ni en cuanto a

Acaip

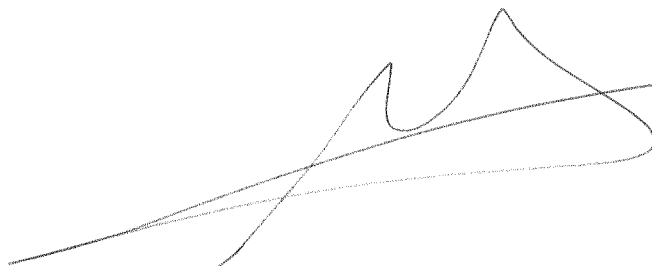
estructura, ni en cuanto a medidas de seguridad, ni en cuanto al número de patios, ni, por desgracia, en cuanto al número de funcionarios que en él prestan servicio.

Por todo ello, desde este Sindicato se **SOLICITA**:

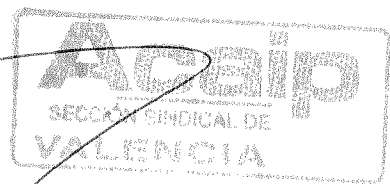
1/ Se den las instrucciones oportunas para que con carácter de urgencia se proceda al traslado de los internos clasificados en artículo 91.2 y 91.3 presentes en el Establecimiento Penitenciario de Valencia, hasta que se finalicen las obras que se están realizando en el módulo 19 de este Centro (siempre y cuando el mismo una vez finalizado reúna las condiciones necesarias) de forma que el módulo 11 en el que ahora están ubicados se utilice exclusivamente para el fin con el que se concibió (albergar internos sancionados y con aplicación de artículos 75.1 y 75.2).

2/ En caso contrario, desde este Sindicato llevaremos a cabo, igual que hemos hecho en ocasiones anteriores, las acciones que se consideren oportunas, en defensa de la seguridad e integridad física de los trabajadores de este Centro.

Todo lo que se pide por ser justicia en Picassent, a diecinueve de Noviembre de dos mil nueve.



Fdo. Alberto
Delegado **Acaip** en Valencia



**SRA. SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
CALLE ALCALÁ 38-40. 28071 MADRID**

**ACAIP VALENCIA. e-mail: cpvalencia@acaip.info
Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia).
Tfno./FAX 96 1975122
<http://www.acaip.info>**
